

# INSTRUCCIONES PARA RESOLVER LA EXCLUSIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

## CUERPO AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Nº Exclusión	DESCRIPCION
<b>1</b>	<p><b>Instancia Fuera de plazo.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u>                      Si se presentó la solicitud en tiempo y forma dentro del plazo concedido (Desde el 15 de octubre del 2019 al 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive), se adjuntará al escrito de alegaciones el justificante de registro u otro medio de prueba equivalente.</p>
<b>2</b>	<p><b>Falta de pago de las tasas de los derechos de examen, no consta importe tasas, importe tasas insuficiente, falta justificación exención tasas.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si se pagó la tasa en tiempo y forma dentro del plazo concedido (Desde el 15 de octubre del 2019 al 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive), se adjuntará al escrito de alegaciones el justificante de pago.</li> <li>b) Si no se realizó el pago, se puede resolver la exclusión pagando la tasa en el plazo concedido usando el modelo 790 a través de cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas). Una vez realizado el pago, la copia o ejemplar para la Administración se adjuntará al escrito de alegaciones.</li> </ul>
<b>3</b>	<p><b>Falta certificado de demanda de empleo, o certificado incompleto.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u>                      Se adjuntará al escrito de alegaciones el Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo.                      También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen.</p>
<b>4</b>	<p><b>Inexactitud o Falta de certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último año.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u>                      Acompañar al escrito de alegaciones la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.                      También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen.</p>
<b>5</b>	<p><b>Falta certificado de no haber rechazado ofertas de empleo adecuadas, ni que se haya negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u>                      Se adjuntará al escrito de alegaciones el Certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional                      También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen.</p>
<b>6</b>	<p><b>No poseer Nacionalidad Española.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u>                      Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del DNI.</p>
<b>7</b>	<p><b>Falta número del D.N.I.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u>                      Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del DNI.</p>
<b>8</b>	<p><b>Falta antigüedad requerida en INEM.</b>  <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) En el caso de cumplir la condición de que se figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Se adjuntará al escrito de alegaciones el Certificado emitido por los servicios públicos de empleo sobre su condición de demandantes de empleo donde figure la fecha de inscripción.</li> <li>b) En el caso de no cumplir la condición del tiempo requerido, se podrá resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen, tal como se describe en la causa de exclusión nº 2.</li> </ul>

<b>9</b>	<b>Edad Insuficiente/ omisión fecha nacimiento</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u> Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del DNI. O pago de tasas.
<b>10</b>	<b>Falta firma en solicitud.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u> Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del Modelo 790 (ejemplar para el interesado) firmado.
<b>11</b>	<b>Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar, o título caducado.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u> a) Se adjuntará al escrito de alegaciones la fotocopia compulsada del correspondiente título actualizado. b) También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen, tal como se describe en la causa de exclusión nº 2.
<b>12</b>	<b>Falta justificación discapacidad y/o sin compulsar.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u> a) Se adjuntará al escrito de alegaciones la fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición. b) También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen, tal como se describe en la causa de exclusión nº 2.
<b>13</b>	<b>No consiente verificación de datos, y no aporta fotocopia compulsada del D.N.I.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO:</u> Se adjuntará al escrito de alegaciones fotocopia del DNI
<b>14</b>	<b>Falta acreditación víctima del terrorismo y/o documento sin compulsar.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO.</u> a) Se adjuntará al escrito de alegaciones la fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición, mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos. b) También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen, tal como se describe en la causa de exclusión nº 2.
<b>15</b>	<b>Rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO.</u> a) Se adjuntará La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta. b) También se puede resolver esta exclusión abonando la tasa de derechos de examen, tal como se describe en la causa de exclusión nº 2. c) O pago de tasas.
<b>16</b>	<b>Instancia no ajustada al Modelo 790.</b> <u>FORMA DE RESOLVERLO.</u> Presentar Modelo 790 año 2019

**NOTA:** Se informa a los opositores que las subsanaciones de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión se puede realizar descargando [Instancia Solicitud Modelo 790](#).